

Machala, 26 de Diciembre de 2017

Señor
Marcelo Efrén Loayza Romero
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA URBASUR S.A.

De mis consideraciones:

Marcelo Efrén Loayza Romero, con cédula No. 070093019-2, de estado civil casado con capitulación matrimonial, por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que he procedido a ceder veintiseis (27) acciones ordinarias y nominativas de (US\$10) cada una, a favor del Señor Daniel Alfonso Loayza Alvarez, con cédula de identidad #110181717-7, de estado civil casado, acciones que poseo en el capital suscrita y pagado de la compañía URBASUR S.A., que usted representa.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a Usted señor Gerente General, se sirva registrar la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía, y de una vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en verdad de acto el cedente y el cesionario.

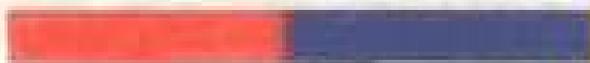
Atentamente:



Marcelo Efrén Loayza Romero
C.I # 070093019-2
CEDENTE



Daniel Alfonso Loayza Alvarez
C.I #110181717-7
CESIONARIO



0001544065

[Handwritten signature in blue ink]

01 JUL 2011

01 JUL 2011

6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registros Civil, Identificación y Cadastro



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notario@com.net.ec



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

INTERVINIENTES: EL SEÑOR ECON.
MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO Y
LA SEÑORA GIOMARA LILIANA
CRESPO VIVAR.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy dieciocho de Enero del
año dos mil siete, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
LARREA NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA,

comparecen: por sus propios derechos, el señor Economista
Marcelo Efrén Loayza Romero, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, residente
en esta ciudad, y la señora **Giomara Liliana Crespo Vivar**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
divorciada, de ocupación comerciante, residente en esta ciudad.

Los comparecientes son mayores de edad, legalmente
capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me
presentan para que eieve a Escritura Pública, la Minuta
que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**.- En el

registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar
una en la que conste el contrato de capitulaciones
matrimoniales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- El señor Economista **Marcelo**
Efrén Loayza Romero y la señora **Giomara Liliana Crespo**
Vivar, ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala, se
proponen contraer matrimonio civil en un próximo futuro,
y mediante la presente escritura pública acuerdan

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL DNO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-895
notario@luzl.net.ec

1 establecer un régimen propio de la administración de
2 bienes, durante la vigencia de la sociedad conyugal.

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente señor

4 Economista **Marcelo Efrén Loayza Romero**, es propietario

5 de los siguientes bienes: 1) Según Escritura Pública de

6 **Compraventa**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

7 Machala, Dr. José Cabrera Román, el veintitrés de Octubre de

8 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de la

9 Propiedad del Cantón Machala, con el número mil doscientos

10 cincuenta y cinco, el trece de Noviembre del mismo año, por

11 medio de la cual el señor Ing. Kléber Manuel Romero Loayza, a

12 favor del señor **Marcelo Efrén Loayza Romero**, Juan Enrique

13 Loayza Romero, José Rodrigo Loayza Romero, Roberto Fabian

14 Loayza Romero y Fernando Andres Loayza Romero, una sexta

15 parte de un lote de terreno signado con el número Siete, de la

16 Manzana P- veintitrés, ubicado en ésta ciudad de Machala,

17 dentro de los siguientes linderos y dimensiones; Norte, Aurelia

18 Concha de Jauregui con veintiún metros cincuenta centímetros;

19 Sur: Avenida Central con veintiún metros cincuenta

20 centímetros; Este: Herederos de Jacinto Coronado con quince

21 metros treinta centímetros; y. Oeste: Carrera Quinta Este con

22 quince metros treinta centímetros; con un área de trescientos

23 veintiocho metros cuadrados noventa y cinco centímetros

24 cuadrados.- El vendedor se reserva la sexta parte del solar

25 antes mencionado.- **GRAVÁMENES:** Esta propiedad se

26 encuentra **HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN**, según

27 Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón

28 Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el ocho de Octubre de mil

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notario@pro.ecua.net.ec

1 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Machala, Hipoteca número ochocientos
3 cuarenta, el veintiuno del mismo mes y año. Hipoteca que
4 conceden los cónyuges señores **Marcelo Efren Loayza Romero**
5 y **Monica Cecilia Herrera De Loayza**, a favor del BANCO DE
6 MACHALA S.A.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA,**
7 **AUTORIZACION Y RATIFICACION DE HIPOTECA,** celebrada,
8 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera
9 Román, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y
10 siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
11 Machala, con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos,
12 en el Registro de Hipoteca número novecientos noventa y seis,
13 el treinta y uno de los mismos mes y año, comparecen en
14 calidad de vendedores los cónyuges: señores Juan Enrique
15 Loayza Romero y Sra. Betty Narcisca Zúñiga Zambrano de
16 Loayza; Econ. **MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO** y Sra.
17 **MONICA CECILIA HERRERA DE LOAYZA;** ARQ. FERNANDO
18 **ANDRES LOAYZA ROMERO** y Sra. **GRACE MONICA VIVAR**
19 **PANTOJAS DE LOAYZA,** comparecen también los Sres. ING.
20 **KLÉBER MANUEL LOAYZA ROMERO** y su cónyuges **SRA.**
21 **JACKELINE DEL ROCIO CASTRO ASTUDILLO DE LOAYZA,**
22 **ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO,** quien comparece solo
23 por haber adquirido el bien que es materia de este contrato en
24 estado de soltería; y, **JOSE RODRIGO LOAYZA ROMERO** a favor
25 del **BANCO DE MACHALA S.A.,** legalmente representado por el
26 **ING. LUIS GUILLEN ASTUDILLO,** en calidad de Apoderado
27 Especial, el derecho de copropiedad equivalente a la **SEXTA**
28 **PARTE** del predio urbano compuesto de edificio y solar signado

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notario@va.com.ec

con el número siete, de la Manzana P-veintitrés, código: uno -
uno - veintitrés - setenta y uno - veintisiete, ubicado en la
intersección de la Avda. Central y Carrera Quinta Este (calles 9
de Octubre y Colón), los linderos actualizados de conformidad
con el certificado municipal, son los siguientes: Norte: solar
número ocho, con veintiún metros cincuenta centímetros; Sur:
Avda. Central, con veintiún metros cincuenta centímetros; Este:
solar número seis, con quince metros treinta centímetros; y,
Oeste: Carrera Quinta Este, con quince metros treinta
centímetros; con una superficie total de trescientos veintiocho
metros cuadrados noventa y cinco centímetros.- Para el efecto
de esta transferencia de dominio, el BANCO DE MACHALA S.A.,
por la interpuesta persona del Ing. LUIS GUILLEN ASTUDILLO,
concede la **Autorización** necesaria para la venta de la **SEXTA**
PARTE del antes referido inmueble, de propiedad de los
vendedores, y levanta para ese efecto la prohibición de enajenar
que existe sobre esa cuota, manteniéndose inalterable la
hipoteca abierta a favor del Banco, e inscrita que fuere esta
escritura, volverá a inscribirse la prohibición de enajenar que se
levanta, en cuanto a la sexta parte se refiere, hipoteca y
prohibición que se mantendrán hasta que se cancele por parte
de los deudores todos los valores que adeudan o adeudaren en
lo posterior al BANCO DE MACHALA S.A.- Según Escritura
Pública de **COMPRAVENTA AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN**
DE HIPOTECA, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
Machala, Dr. José Cabrera Román, el ocho de Enero del dos mil
uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Machala,
con el número novecientos treinta y siete, Registro de Hipoteca

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 3960-665
BOGOTÁ/COLOMBIA/NELEC

número ciento treinta y seis, y Registro de Prohibición número
doscientos dieciocho, el primero de Marzo del dos mil uno,
comparecen como vendedor el señor ROBERTO FABIAN
LOAYZA ROMERO, a favor de los señores SR. **ECON.**
MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO Y ARQ. FERNANDO
ANDRES LOAYZA ROMERO, el derecho de copropiedad
equivalente a la sexta parte del dominio que posee y le
corresponde del predio compuesto de terreno-solar y el edificio
signado con el número siete, Manzana P-veintitrés, código: uno
- uno - veintitrés - setenta y uno - siete, descritos
anteriormente; Los comparecientes **MARCELO EFREN LOAYZA**
ROMERO Y Sra. MONICA CECILIA HERRERA DE LOAYZA;
ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO Y SRA. GRACE
MONICA VIVAR PANTOJAS DE LOAYZA, comparecen también
los Sres. ING. KLEBER MANUEL LOAYZA ROMERO y su
cónyuges SRA. JACKELINE DEL ROCIO CASTRO ASTUDILLO
DE LOAYZA, ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO, de una
manera libre y voluntaria se ratifican en todas y cada una de
las partes de la Hipoteca antes mencionada 2) Según Escritura
Pública de **compraventa**, celebrada, ante el Notario Segundo
del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el veintisiete de
Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Machala, con el número quinientos
veintitrés, el cinco de Abril del mismo año, comparecen en
calidad de vendedora la Soc. en Predios Rústicos Cia. Agrícola
Machala a favor de los señores **MARCELO EFREN LOAYZA**
ROMERO, JUAN ENRIQUE, FERNANDO ANDRÉS Y JOSÉ
RODRIGO LOAYZA ROMERO, un solar signado con el número

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notario@co.cnia.net.ec

ABG
NO
M.

cincuenta y nueve, Manzana VIA PASAJE, frente a la Via
Machala a Pasaje, dentro de los siguientes linderos y
dimensiones; Norte, Canal de drenaje, con cuarenta y siete
metros; Sur, Via Máchala a Pasaje, con cuarenta metros; Este,
lote de reserva, con doscientos siete metros; y, Oeste, Marcelo
Jaramillo, con ciento ochenta metros sesenta centímetros; con
un área de siete mil setecientos cincuenta y dos metros
cuadrados.- Según Escritura Pública de **capitulación
matrimonial**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
Machala, Dr. José Cabrera Román, el cinco de Agosto de mil
novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Machala, con el número dos mil ciento
noventa y siete, el once de Agosto de mil novecientos noventa y
siete, comparecen los Sres. **MARCELO EFREN LOAYZA
ROMERO** Y **MONICA CECILIA HERRERA SUASNAVAS**, los
mismos que declaran que el bien descrito anteriormente
pertenece exclusivamente al **ING. MARCELO EFREN
LOAYZA ROMERO**, y no formaran parte de la sociedad
conyugal, así como cualquier otro bien de cualquier naturaleza
que hubieren adquirido con anterioridad o con posterioridad al
matrimonio.- Según Escritura Pública de contrato de
arrendamiento, celebrada, ante el Notario Noveno del Cantón
Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el veintisiete de Marzo de
mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Machala, con el número sesenta y uno,
el veintisiete de Abril del mismo año, comparecen en calidad de
arrendatario el señor **MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO**,
FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO Y **JOSE RODRIGO**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL DRO - ECUADOR

TELÉFAX: 2950-885
notario@lzl.com.ec

LOAYZA ROMERO, a favor de IMPORTADORA TOMBAMBAMBA S.A., un lote de terreno ubicado en la ciudad de Machala, Avenida Paquisha kilómetro uno y medio, parte de la cual dan en arrendamiento, con una superficie total de ochocientos diecinueve metros cuadrados ochenta y tres centímetros cuadrados.- Según Escritura Pública de **compraventa, autorización y ratificación de hipoteca**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Machala, con el número dos mil quinientos seis, con el Registro de Hipoteca número cuatrocientos quince, el dieciocho de Agosto del mismo año, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges Sr. JUAN ENRIQUE LOAYZA ROMERO Y SRA. BETTY NARCISA ZUÑIGA ZAMBRANO DE LOAYZA, con Autorización del BANCO DEL PICHINCHA C.A. a favor del SR. **ECON. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO** Y ARQ. FERNANDO ANDRES Y JOSE RODRIGO LOAYZA ROMERO, la cuarta parte sobre el lote de terreno antes descrito que le corresponde al vendedor.- Según Escritura Pública de **Compraventa**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el treinta de Septiembre del mismo año, comparecen en calidad de vendedores los señores **ECON. MARCELO EFREN**, ARQ. FERNANDO ANDRES Y JOSÉ RODRIGO LOAYZA ROMERO a favor de la SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO AGRICOLA PALACIOS MARQUEZ

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX 2950-555
notaria@pdv.rosil.net.ec

1 AGRIPALMA & COMPAÑÍA, un lote de terreno que forma parte
2 de uno de mayor extensión, ubicado en esta ciudad de Machala,
3 solar número cincuenta y nueve A, Manzana VIA PASAJE,
4 Código número tres - uno - catorce - uno - ocho, con los
5 siguientes linderos y dimensiones: Norte: Calle Vehicular, con
6 cuarenta y siete metros; Sur: solar número cincuenta y nueve,
7 con cuarenta metros; Este: solar número cuatro A, con ciento
8 treinta y tres metros veinte centímetros.; y, Oeste: solar número
9 cinco, con ciento seis metros ochenta centímetros; con una
10 superficie total de cuatro mil ochocientos metros cuadrados.-

11 Según Escritura pública de **Compraventa**, celebrada ante el
12 Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román,
13 el treinta y uno de Octubre del dos mil tres, inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del cantón Machala, el siete de
15 Noviembre del mismo año, comparece como vendedor el señor
16 JOSE RODRIGO LOAYZA ROMERO, a favor de los señores
17 ECON. **MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO** Y ARQ.
18 **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**, la cuarta parte que le
19 corresponde sobre un solar y construcción signado con el
20 número cincuenta y nueve, Manzana Via Pasaje, código: tres -
21 uno - catorce - uno - cincuenta y nueve, dentro de los
22 siguientes linderos y dimensiones: Norte: Solar número
23 cincuenta y nueve -A con cuarenta metros; Sur: Via Machala
24 Pasaje con cuarenta metros; Este: Solar número cuatro A con
25 sesenta y tres metros; y Oeste: Solar número cinco con sesenta
26 y tres metros; con un área de dos mil quinientos veinte metros
27 cuadrados.- Según Escritura pública de **rescisiones de**
28 **compraventas y compraventa**, celebrada ante la Notaría

Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, el diez de Enero del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Machala, el doce de Enero del dos mil seis, comparecen por una parte los señores **ECON. MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO**, **ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO** y **JOSE RODRIGO LOAYZA ROMERO**, y por otra parte el **ING. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**, de una manera libre y voluntaria declaran que **rescinden y dejan sin ningún efecto** la mencionada escritura de compraventa, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el treinta de Septiembre del mismo año, en todas y cada una de sus partes.- **COMPRAVENTA.-** comparecen como vendedores los señores **ECON. MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO**, **ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO** y **JOSE RODRIGO LOAYZA ROMERO**, a favor de la **COMPAÑIA AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.**, el solar y la edificación descritos anteriormente, signado con el número cincuenta y nueve -A, con una superficie total de cuatro mil ochocientos metros cuadrados.- 3) Según Escritura Pública de **entrega de obra y compraventa**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el cuatro de Febrero del dos mil tres, comparecen por una parte como vendedores los señores **JUAN MARIA LOAYZA GALLARDO**, **TERESA MARIA ROMERO DE LOAYZA**, por otra parte como compradores los señores **ECON. MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO** y **ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notario@co-cona.net.ec

ROMERO, y finalmente como contratista el señor JOSÉ
OCTAVIO CHAPA BARROS, un solar que forma parte de uno de
mayor extensión, signado con el número dos, Manzana B,
ubicado en la Lotización Santa Elena, código: uno - uno - nueve
- cien - dos, frente a Callejón Noveno Norte y Carrera Séptima
Este (esquina), dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
Norte: Solares número uno-A y veintiséis, con veinticinco
metros; Sur: Callejón Noveno Norte con veinticinco metros;
Este: Carrera Séptima Este con diecinueve metros sesenta
centímetros; y. Oeste: Solar número dos A, con diecinueve
metros ochenta centímetros, con un área de cuatrocientos
noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco centímetros
cuadrados, las construcciones tienen las siguientes
características: a) galpón principal de estructura de hormigón
armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón, cubierta de
eternit, sobre estructura metálica, con un área de construcción
de doscientos ochenta y ocho; b) un anexo de hormigón
armado, paredes de ladrillo, piso de hormigón, cubierta de
canalit, sobre estructura de hormigón, puerta metálica
enrollable, de seis metros de frente por dieciocho metros de
fondo, con un área de construcción de ciento ocho metros
cuadrados.- **GRAVÁMENES:** Esta Propiedad soporta **hipoteca
abierta y prohibición**, según escritura pública celebrada ante
el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera
Román, el ocho de Enero del dos mil tres, inscrita en el registro
de la Propiedad del Cantón Machala, el cuatro de Febrero del
mismo año, hipoteca que conceden los señores ECON.
MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO, ARQ. FERNANDO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL DRO - ECUADOR

- seis -

TELÉFAX: 2950-885
notaria@pro.ecva.net.ec

1 ANDRES LOAYZA ROMERO Y JOSE RODRIGO LOAYZA
2 ROMERO a favor del Banco de Machala S. A. 4) Según escritura
3 pública de **compraventa** celebrada ante la Notaria Tercera del
4 Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, el diecinueve de
5 Febrero del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la
6 Propiedad del cantón Machala, el veinticinco de los mismos mes
7 y año, comparece como vendedor el señor Xavier Antonio Freile
8 Martín por sus propios derechos y por lo que representa de sus
9 hijos menores de edad María Daniela Freile Córdova, y otros a
10 favor de los señores ECON. **MARCELO EFRÉN LOAYZA**
11 **ROMERO**, ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO,
12 cuatro solares signados con los dieciocho, diecinueve, veinte,
13 veintiuno, de la Manzana Único Uno, Código número tres -
14 uno - doce - cuatro - dieciocho - dieciocho, dentro de los
15 siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle pública, con
16 cincuenta y un metros cincuenta centímetros, Sur, solares
17 número veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco, con
18 cincuenta y un metros cincuenta centímetros; Este, área verde,
19 con veintiséis metros; y, Oeste, solar número diecisiete, con
20 veintiséis metros, con un área de mil trescientos treinta y nueve
21 metros cuadrados. 5) Según escritura pública de compraventa,
22 celebrada ante el Notario del Cantón Guayas, Abogado
23 Humberto Alejandro Moya Flores, el ocho de Enero del dos mil
24 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
25 Machala, el catorce del mismo mes y año, comparecen como
26 vendedora la compañía Inmobiliaria Arodkro S. A. a favor de los
27 señores ECON. **MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO** y ARQ.
28 FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, un solar y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARRICA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-888
notario@co.com.ec

1 construcción signado con el número dieciséis (antes quince), de
2 la Manzana K - veinte, Código número uno - dos - veinte -
3 veintiocho - veinticuatro, dentro de los siguientes linderos y
4 dimensiones: Norte, Avda. Primera Sur, con once metros treinta
5 y cinco centímetros; Sur, Solar número siete (antes herederos
6 de Félix Gálvez), con nueve metros cuarenta y cinco
7 centímetros; Este, solar número diecisiete (antes de Pedro
8 Mariducña con cuarenta metros cincuenta centímetros más dos
9 metros noventa centímetros), con cuarenta y tres metros
10 cuarenta centímetros; y, Oeste, solar número quince (antes
11 Julieta Murillo con cuarenta metros cincuenta centímetros), con
12 cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, con un área de
13 cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados diecinueve
14 centímetros cuadrados; 6) Según escritura pública de
15 **compraventa**, otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón
16 Machala, el veintiocho de Enero del dos mil cuatro, y con el
17 número dos del Registro de Propiedad Horizontal, el veintisiete
18 de Febrero del dos mil cuatro, por medio de la cual el Banco de
19 Machala S. A. representado por el señor Dr. Mario Canessa
20 Neto da en venta a favor de los señores ECON. **MARCELO**
21 **EFRÉN LOAYZA ROMERO** y ARQ. FERNANDO ANDRÉS
22 LOAYZA ROMERO, el local signado con el número tres, de la
23 Planta Baja, del edificio de propiedad El Banco, sometido al
24 Régimen de propiedad horizontal, ubicado en las calles Colón y
25 Bolívar de la Ciudad de Pasaje, y dentro de estos linderos:
26 Norte, con local número dos, con doce metros; Sur, con Calle
27 Bolívar, con trece metros sesenta y tres centímetros; Este, con
28 predios de la Inmobiliaria Rosa Avelina S. A. con veinte metros

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-888
luzl@es.com.net.ec

noventa centímetros; y, Oeste, con local número cuatro con
diecinueve metros setenta y seis centímetros; arriba, con futura
construcción; abajo, con cimentación, con un área neta de
doscientos sesenta y siete metros cuadrados ochenta y cuatro
decímetros cuadrados. Incluye la alícuota correspondiente al
cero punto tres siete cinco cero cuatro dos cero uno sobre el
valor de los bienes, comunes, con sus entradas y salidas con los
derechos y obligaciones inherentes al régimen de propiedad
horizontal al edificio, a los espacios comunes anexos y a los
terrenos que lo sustentan. A la presente fecha este lote de
terreno descrito en el presente certificado, soporta los siguientes
gravámenes: Una Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar
otorgado por los señores ECON. **MARCELO EFRÉN LOAYZA
ROMERO** y ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, a
favor del Banco de Machala S. A. ante la Notaria Tercera del
cantón Machala, el veintiocho de Enero del dos mil cuatro e
inscrita en esta Dependencia con el número ochenta y cinco del
Registro de Hipotecas y con el número ciento tres del Registro
de Prohibiciones el veintisiete de Febrero del dos mil cuatro; 7)
Los señores Arq. Fernando Andres Loayza Romero y Economista
Marcelo Efrén Loayza Romero, son dueños de un inmueble
compuesto de solar y casa de habitación, ubicado dentro del
perímetro urbano de la ciudad de Piñas, en la esquina formada
por las calles "Abdón Calderón" y "Juan León Mera", adquirido
de la siguiente manera. El solar por compra a sucesores de los
extintos cónyuges señores Francisco Carrión Romero y Otilia
Loayza Añazco, con escritura celebrada ante el Notario Segundo
de Piñas, el veintiseis de Enero del dos mil tres, e inscrita en el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-888
notario@pro.ecua.net.ec

registro de la Propiedad del cantón Piñas, con el número
cuarenta y siete, el tres de Febrero del mismo año, y, los
causantes lo hicieron por compra en una propiedad de mayor
extensión, a Juan Manuel Sánchez y esposa, con escritura
inscrita con el número doscientos noventa y uno, el veinticinco
de Noviembre de mil novecientos dieciocho, en el Registro de la
Propiedad del cantón Zaruma, y La casa ha sido construida por
el señor Angel Eduardo Jurado, de conformidad con la escritura
de Entrega de Obra celebrada ante el Notario Sexto de Machala,
el doce de Enero del dos mil siete, inscrita con el número treinta
y uno, el dieciséis de los mismos mes y año de su celebración.
Los linderos y medidas del solar son: Por el Norte, separa la
calle "Abdón Calderón", con doce metros cuarenta centímetros;
por el Sur, separa el edificio de propiedad horizontal
denominado "El Paraíso", con doce metros; por el Este, separa
la calle "Juan León Mera", con diecisiete metros noventa
centímetros, y, por el Oeste, separa el edificio Ramirez Espinosa
de propiedad de Polivio Ramirez Romero, con diecinueve metros
noventa y cinco centímetros; **8)** Los señores Arq. Fernando
Andres Loayza Romero y Economista **Marcelo Efrén Loayza
Romero**, son dueños del cincuenta por ciento proindiviso en
un inmueble compuesto de solar y casa de habitación, ubicado
dentro del perímetro urbano de la ciudad Piñas, entre las calles
"Abdón Calderón" y "García Moreno", adquirido en compra al
señor Juan María Loayza Gallardo y esposa, con escritura
celebrada ante el Notario Segundo de Piñas, el diecinueve de
Febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el registro de la
Propiedad del cantón Piñas, con el número cien, el veinticinco

L.Z.L.

- 0 1 0 -

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
 Notario@Poa.ecol.net.ec

1 de los mismos mes y año de su celebración; a su vez los
 2 vendedores adquirieron conjuntamente con el señor Manuel
 3 Sigiberto Loayza Gallardo, por compra a Juan José Loayza
 4 Añazco y esposa, con escritura inscrita con el número treinta y
 5 cinco, el diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta. La
 6 casa se sustenta en un solar cuyos linderos y medidas
 7 generales son: Por el Norte, separa propiedad de herederos de
 8 Vicente Encalada Castro, con catorce metros cuarenta
 9 centímetros; por el Sur, la calle Abdón Calderón, con trece
 10 metros cincuenta y cinco centímetros; por el Este, separa
 11 propiedad de Sara Jaramillo, con doce metros, y, por el Oeste,
 12 la calle García Moreno, con nueve metros cuarenta centímetros.
 13 La casa de habitación es de tres pisos o plantas de construcción
 14 mixta, paredes de ladrillo y bareque, cubierta de teja, escalera
 15 de madera, instalaciones de agua y luz y servicios sanitarios,
 16 con un área de construcción de cuatrocientos metros cuadrados
 17 cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, edificio que ha sido
 18 dividido para ser utilizado mediante convenio provisional entre
 19 los condóminos señores Loayza Gallardo entre la forma
 20 siguiente: Planta baja o comercial, mediante un pared divisoria
 21 en línea recta de Norte a Sur, asignándole al señor Manuel
 22 Sigiberto Loayza Gallardo la sección o parte localizada en la
 23 esquina de las calles "García Moreno" y Abdón Calderón" y al
 24 señor Juan María Loayza Gallardo, el local adyacente a la calle
 25 "Abdón Calderón", la Primera Planta Alta: asignada al señor
 26 Sigiberto Loayza Galalrod y la Segunda Planta Alta asignada al
 27 señor Juan María Loayza Gallardo. 9) Los señores Arq.
 28 Fernando Andrés Loayza Romero y Economista **Marcelo Efrén**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO . SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
MAILING@CO.CCUBAECI.CO

Loayza Romero, son dueños de un predio rústico, ubicado en el Sitio "El Pabellón", de la parroquia central de Piñas, adquirido en compra a Juan Maria Loayza Gallardo, con escritura celebrada ante el Notario Segundo de Piñas, el dos de Febrero dos mil cinco, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Piñas, con el número noventa y dos, el veintidós de los mismos mes y año de su celebración, a su vez el vendedor adquirió el dominio en la Partición Extrajudicial de los bienes dejados por su extinta madre la que en vida se llamó Eduvigis Gallardo, con hijuela inscrita con el número diecinueve, el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y tres. El lote de terreno está signado con el número cuatro, con una cabida aproximada de cinco hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Por un costado, desde el pie, sigue hacia arriba por una hoyada con agua hasta un mojón, separando el lote número uno, de María Yolanda Loayza, desde éste mojón sigue hacia arriba por la línea división entre este lote y el lote número dos, de Sigiberto Loayza, que ya está determinado, hasta encontrar un mojón en la cabecera que se encuentra en todo el entro del filo de la cordillera; desde este mojón, sigue por el centro de la cordillera hasta encontrar otro mojón, en donde sale línea divisora entre el lote número dos y el lote número cinco, de Luis Francisco Loayza; por el otro costado, desde este último mojón, sigue hacia abajo a otro mojón junto a un tarapo señalado, de aquí el línea recta a un guabo que queda a la cabecera de una hoyada, sigue esta hoyada y atraviesa al camino de entrada del terreno hasta encontrar la desembocadura de esta quebrada que sirve de línea divisoria

L.Z.L.

- SUITE -

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria@co.ora.ec/llm

general del terreno el Pabellón, sigue por esta quebrada hacia
 abajo hasta encontrar la hoyada del pie, de donde se principio
 la linderación, terminando en punta de lanza. **10)** Según
 escritura pública de **compraventa**, celebrada en la Ciudad de
 Machala, ante el Notario Abg. Luis Zambrano Larrea, de fecha
 doce de octubre del año dos mil uno, inscrita en el registro de la
 propiedad del cantón Arenillas, el seis de Septiembre del dos
 mil dos, mediante la cual el señor: Arq. Fernando Andrés Loayza
 Romero, transfiere a favor del señor: **ECON. MARCELO EFREN
 LOAYZA ROMERO**, el cincuenta por ciento indiviso del lote de
 terreno, ubicado en el Sitio Quebrada Chica, Parroquia
 Palmales, Jurisdicción del Cantón Arenillas, con una superficie
 de cuatro coma cincuenta centésimas de hectáreas (4,50 has.),
 circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS**: **POR EL
 NORTE**, guardarraya; **POR EL SUR**, Quebrada Chiquita; **POR
 EL ESTE**, Bolivar Torres y Guardarraya que separa del predio;
 y, **POR EL OESTE**, Armando Guamizo, incluyendo además de
 este predio obras de infraestructura tales como Empacadora de
 banano, casa vivienda, tubos de riego, sembríos e instalaciones
 de agua potable; **11)** Según escritura pública de **compraventa**,
 celebrada en la Ciudad de Machala, ante el Notario Dr. José
 Javier Cabrera Román, de fecha veintisiete de septiembre del
 año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
 cantón Arenillas, primero de Octubre del dos mil uno, mediante
 la cual los cónyuges: Juan Enrique Loayza Romero y Betty
 Narcisca Zuñiga Zambrano de Loayza, transfieren a favor de los
 señores: **ECON. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO** y **ARQ.
 FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**, casados con las

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
202478@telcel.net.ec

1 señoras Mónica Cecilia Herrera Suasnavas de Loayza y Grace
2 Mónica Vivar Pantojas de Loayza, respectivamente, quiénes no
3 intervienen en este acto en virtud de la Capitulación
4 Matrimonial celebrada entre ellos, el cinco de agosto de mil
5 novecientos noventa y siete, en la Notaría Segunda del Cantón
6 Machala, inscritas el veinte y seis de septiembre del año dos mil
7 uno; el derecho de copropiedad equivalente a la TERCERA
8 PARTE, del dominio que posee y le corresponde al vendedor en
9 forma indivisa sobre el predio rústico y sus plantaciones de
10 banano, de una cabida de treinta y dos hectáreas, nueve
11 centésimas de hectárea, ubicado en la Parroquia Pálmalea,
12 Cantón Arenillas, circunscrito dentro de los siguientes
13 LINDEROS: POR EL NORTE, Río Pálmalea; POR EL SUR, en
14 parte con propiedad de los herederos Castro, separado por una
15 guardarraya; y en otra, con una guardarraya que va a la
16 Parroquia El Progreso; POR EL ESTE, con el resto del predio
17 que se reservan los vendedores o sea el señor Amable Rodríguez
18 Masache y señora; y, POR EL OESTE, en parte con propiedad
19 del señor Antonio Guarnido y en otra, propiedad de José
20 Benavides. Que revisado los Registros de Gravámenes, consta
21 que el solar descrito reconoce Hipoteca y Prohibición de
22 Enajenar a favor del Banco Nacional de Fomento - Sucursal
23 Arenillas; 12) Según escritura pública de compraventa,
24 celebrada en la Ciudad de Machala, ante el Notario Abg. Luis
25 Zambrano Larrea, de fecha doce de octubre del año dos mil
26 uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
27 Arenilla, el seis de Septiembre del dos mil dos, mediante la cual
28 el señor: Arq. Fernando Andrés Loayza Romero, transfiere a

favor del señor: ECON. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO, el
cincuenta por ciento indiviso del lote de terreno, ubicado en el
Sitio Quebrada Chica, Parroquia Pámalas, Jurisdicción del
Cantón Arenillas, con una superficie de nueve coma ochenta
hectáreas (9,80 has.), circunscrito dentro de los siguientes
LINDEROS: POR EL FRENTE, carretero público que conduce a
varias propiedades y parte del predio del señor: Fernando
Loayza R.; POR EL SUR, Quebrada Chiquita, una parte y el
resto con el señor: Jorge Rivas; POR EL ESTE, Jorge Rivas; y,
POR EL OESTE, con el señor Fernando A. Loayza Romero; 14)
Socio de la Compañía Juan Marcel Loayza Cia. Ltda. con un
capital de treinta y cuatro mil quinceiros dólares americanos,
que representa el cincuenta por ciento del total de
participaciones; 15) Socio de la Compañía Juan Fernando
Loayza Cia. Ltda. con un capital de ocho mil dólares
americanos, que representa el cincuenta por ciento del total de
participaciones; y, 16) Socio de la Compañía Juan Maria Loayza
Cia. Ltda. con un capital de quinceiros dólares americanos, que
representa el cincuenta por ciento del total de participaciones.

TERCERA: Los comparecientes el señor Economista **Marcelo Efrén Loayza Romero** y, la señora **Glomara Liliana Crespo Vivar**, declaran que contraerán matrimonio y que por convenir a sus intereses, de manera libre y voluntaria, por el presente instrumento público tiene a bien celebrar **capitulación matrimonial**, sobre los bienes descritos de la Cláusula anterior; de manera que mediante la presente escritura pública celebran pacto escrito en el sentido de que aquellos bienes en la parte que les corresponde no formarán parte del haber de la sociedad

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL CÑO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
E-MAIL: LUISZ@TELCEL.EC

ABG
NO
MF

1 conyugal y los mismos pertenecerán exclusiva y personalmente
2 al señor Economista **Marcelo Efrén Loayza Romero**, así
3 como cualquier otro bien de cualquier naturaleza que hubieren
4 sido adquirido con anterioridad o que adquiriera con posterioridad
5 al matrimonio, de manera que de hoy en adelante esos bienes,
6 no formarán parte del haber de la sociedad conyugal y que los
7 mismos pertenecerán al Economista **Marcelo Efrén Loayza**
8 **Romero**, los mismo que serán administrados directa e
9 individualmente, sin que por ningún motivo ingresen al haber de
10 la sociedad sino que serán patrimonio personal y exclusivo de
11 aquél, así como todas las mejoras y obras de infraestructura que
12 en ellos se efectuare; no requiriendo la firma del otro cónyuge
13 para constituir gravámenes, transferir su dominio, adquirir o
14 ceder acciones, participaciones o aportaciones, abrir cuentas
15 corrientes, firmas cheques, pagarés, letras de cambio, adquirir
16 cualquier clase de obligaciones o realizar y celebrar cualquier
17 otro acto o contrato permitido por la Ley. La presente
18 capitulación comprende y se extiende por ende en forma total y
19 absoluta sobre todos los bienes presente y futuros y sobre todo
20 lo que ellos produzcan y lo que adquirieran con el producto de los
21 mismos; y en general, sobre todos los actos y contratos que
22 realicen y suscriban.- **CUARTA: RATIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN**
23 **Y ANOTACIÓN.-** Los Comparecientes, declaran que, aceptan,
24 aprueban y ratifican todo lo expuesto; y manifiestan que, la
25 presente capitulación matrimonial deberá inscribirse en los
26 Registros de Propiedad correspondiente, en cuyas jurisdicciones
27 cantonales se encuentran ubicados los bienes materia de la
28 presente capitulación matrimonial. Previa la marginación en las

in
pi
p
o
l
q
e
c
f
c
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

L.Z.L.

-0000-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-635
notariaf@co.eca.net.ec

1 inscripciones de las respectivas escritura públicas. Señor Notario
 2 para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo,
 3 para la perfecta validez y eficacia de esta clase de
 4 contratos.- f) CARLOS OVIEDO ARCE, ABOGADO, Mat. NO.
 5 146, C.A.O.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
 6 queda elevada a Escritura Pública para que surtan los
 7 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el
 8 caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
 9 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman
 10 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- -----

11
 12 

14 Econ. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO

15 C. C. No. 070092019-2

16
 17 

19 SRA. GIOMARA LILIANA CRESPO VIVAR

20 C. C. No. 070396830-5

21
 22 
 23
 24
 25
 26
 27
 28

AS OF DATE ABOVE ST, Y, IN THE DEEDS CONTAINED
HEREIN AND IN THE PUBLIC RECORDS OF THE COUNTY OF
SANTA BARBARA, CALIFORNIA, AND ALSO, THAT
THE SAID DEEDS ARE VALID AND EFFECTIVE TO THE
ENTIRE DEEDS AND ARE NOT VOID, -x-x-x-x-x-x-x-

✓
ALL RIGHTS RESERVED
© 1997
SANTA BARBARA COUNTY

1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANA (O)
 LEONOR ROMERO MARCELO ESPIN
 EL CRO
 PASA
 PASA
 PASA

070092019-2

ESTADO CIVIL: CASADO
 DOMICILIO: LAGUNA
 CRESPO PASA





IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA
 IDENTIFICACIÓN DOCUMENTARIA

PELLIZCO Y NOMBRE DEL PADRE
 LEONOR GALLARDO JUAN RAMON

PELLIZCO Y NOMBRE DE LA MADRE
 ROBERTA ROMERO TERESA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 NAZARELA
 2019-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2029-09-27






CERTIFICADO DE VOTACION
 LEONOR ROMERO MARCELO ESPIN
 119

119-295

ESTADISTICA
 LEONOR ROMERO MARCELO ESPIN

EL CRO
 PASA
 PASA
 PASA




CELEBRACIONES ELECTORALES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

110243437-8



Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Fecha de Nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Estado Civil: [Redacted]
Profesion: [Redacted]
Religión: [Redacted]
Color de Ojos: [Redacted]
Color de Cabello: [Redacted]
Color de Piel: [Redacted]
Color de Iris: [Redacted]




Identificación Biométrica

Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Fecha de Nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Estado Civil: [Redacted]
Profesion: [Redacted]
Religión: [Redacted]
Color de Ojos: [Redacted]
Color de Cabello: [Redacted]
Color de Piel: [Redacted]
Color de Iris: [Redacted]






COMISARIA DE INTERIORES

112 **112-112** **VERGARA**

LABORATORIO LATINOAMERICANO VENEZOLANO

Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Fecha de Nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Estado Civil: [Redacted]
Profesion: [Redacted]
Religión: [Redacted]
Color de Ojos: [Redacted]
Color de Cabello: [Redacted]
Color de Piel: [Redacted]
Color de Iris: [Redacted]





ENCUENTRO (C)

Este documento es válido para el uso de [Redacted]

Este documento es válido para el uso de [Redacted]

Jorge [Redacted]

Michala, 28 de Diciembre de 2017

Señor
Manuel Efraim Loayza Romero
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA URBASUR S.A

De mis consideraciones:

Fernando Andres Loayza Romero, con cedula No. 070142020-0, de estado civil casado con capitulación matrimonial, por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que he procedido a ceder veintiseis (27) acciones ordinarias y nominativas de (US\$10) cada una, a favor del Señor. Daniel Alfonso Loayza Alvarez, con cedula de identidad #1100181717-7, de estado civil casado, acciones que poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía URBASUR S.A., que usted representa.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a usted señor Gerente General, se sirva registrar la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía, y de una vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unidad de acto el cedente y el cesionario.

Atentamente:



Fernando Andres Loayza Romero
C.I # 070142020-0
CEDENTE



Daniel Alfonso Loayza Alvarez
C.I #1100181717-7
CESIONARIO



0001544067

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

421 95

21 10 103



J.C.P.

DE JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
EN LA CIUDAD DE MACHALA

1912

15

Nº 1566

CAPITULACION MATRIMONIAL CELEBRADA
ENTRE EL ARQUITECTO FERNANDO ANDRES
LOAIZA ROMERO Y LA SEÑORA GRACE
MONICA VIVAR PANTOJAS DE LOAIZA.-



En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, los cónyuges: Arquitecto FERNANDO ANDRES LOAIZA ROMERO y señora GRACE MONICA VIVAR PANTOJAS DE LOAIZA, ejecutiva; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de CAPITULACION MATRIMONIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de CAPITULACION MATRIMONIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, los cónyuges: Arquitecto FERNANDO ANDRES LOAIZA ROMERO y señora GRACE MONICA VIVAR PANTOJAS de LOAIZA; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar; a quienes para efectos de este instrumento público podrán llamarse LOS COMPARECIENTES.-

Vertical stamp on the left margin, partially illegible.

JCR

DR. JOSÉ CARRERA R.

NOTARIO

MACHALA-ECUADOR

1 SEGUNDA- CAPITULACION MATRIMONIAL- Los
2 comparecientes: Arquitecto FERNANDO ANDRES LOAIZA
3 ROMERO y señora GRACE MONICA VIVAR PANTOJAS de
4 LOAIZA, declaran que, según se desprende de la partida de
5 matrimonio que se adjunta, el día doce de Abril de mil
6 novecientos noventa y seis, en la ciudad de Machala, contrajeron
7 matrimonio y que por convenir a sus intereses, de manera libre y
8 voluntaria, por el presente instrumento público y atentos a lo que
9 disponen las reformas pertinentes al Código Civil promulgadas
10 mediante Ley número ochocientos cuarenta y tres, publicadas en
11 el Suplemento del Registro Oficial número doscientos cincuenta y
12 seis, del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve y
13 su reforma contenida en la Ley número ochenta y ocho,
14 promulgada en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta
15 y dos, de dos de Agosto de mil novecientos noventa, tienen a bien
16 celebrar CAPITULACION MATRIMONIAL sobre los bienes
17 muebles e inmuebles o de cualquier otra índole que a la fecha
18 tienen y poseen o que en lo posterior adquirieren cada uno de
19 ellos; de manera que mediante la presente escritura pública
20 celebran pacto escrito en el sentido de que aquellos bienes no
21 formarán parte del haber de la sociedad conyugal ni se tendrán
22 como gananciales y que los mismos pertenecerán exclusiva y
23 personalmente a cada uno de ellos; los mismos que serán
24 administrados directa e individualmente por cada uno de los
25 otorgantes, sin que por ningún motivo ingresen al haber de la
26 sociedad conyugal sino que serán de su patrimonio personal y
27 exclusivo, así como todas las mejoras y obras que sobre dichos
28 bienes se efectuaren; no requiriendo la firma del otro cónyuge

Los
 AIZA
 S. de
 la de
 mil
 jeron
 bre 3
 o que
 gadas
 as en
 into y
 revo y
 ocho,
 iranta
 a bien
 siones
 fecha
 mo de
 úb. ca
 ros no
 ndrán
 siva y
 eorán
 de los
 de la
 onal y
 dichos
 ynuge



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2, Pág. 307 Acto 307

Yo, Manuel Jefe de Registro Civil, en el presente acta del matrimonio de HOMBRES Y MUJERES del CONTRATANTE: Fernando Andrés Rosas nacido en Loja el 13 de Junio de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con C.I. 070243040 domiciliado en Loja de estado libre con una hija Josefa y una hija Josefa

Y ROSAS APELLIDOS DE LA CONTRATANTE: Rosa María Viver Portezzo nacida en Loja el 5 de Julio de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con C.I. 070243040 domiciliada en Loja de estado casada con libre hijo de Segundo Viver y Rosa Portezzo

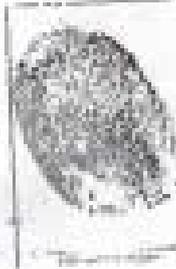
DEL MATRIMONIO: Loja el 20 FECHA: septiembre 14, 1998

El matrimonio es legítimo y es no con libre

OBSERVACIONES :

(Signatures and stamps)

ECUADORIA
 CASADO GRACE R VIVAR P
 SUPERIOR ARQUITECTO
 JOAN LOAIZA
 TERESA BONERI
 RACHALA 25/10/96
 25/10/2008



Agustín

ECUADORIA
 CASADO FERRANDO ABELL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO CELESTINO VIVAR
 GRACIA CECILIANA PANTOJA
 RACHALA 7-10-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2268248

Luz



JEFATURA PROV. DE REG. CIVIL DE EL ORO
 AÑO 1996 TOMO I^o PART. P. N. 309 ACTA 307
 CONF. DE REGISTRO N. 122 DE LA
 LEY P. N. 10.000
 EN VIGENCIA DE SU VALIDEZ



Aochala, 03 de abril de 1997

MARCOS ANTONIO FLORES GARCIA
 JEFE PROV. DE REGISTRO CIVIL
 IDENT. Y CER. DE EL ORO
 ECUADOR



[Large handwritten signature]



JO
 DE JOSÉ
 NOT.
 RACHALA
 para
 adqui
 cuent
 adqui
 cualq
 prese
 total
 todo
 los m
 re-lic
 INSC
 FERN
 VIVA
 y ra
 capit
 Prop
 parti
 como
 de
 publi
 Regis
 El O
 escri
 conju
 qued
 prese
 fue
 comp

JCR

DR. JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
MACHALA-ECUADOR

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

[Handwritten signature]

4 Arq. Fernando Andrés Loaiza Romero

5 C. I. No. 070142020-0

[Handwritten signature]

8 Grace Mónica Vivar Pantojas de Loaiza

9 C. I. No. 070316215-6

[Handwritten signature]
13 DOCTOR JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
14 NOTARIO SEGUNDO

16 SE OTORGO ANTE MI, Y, en fe de ello, confiero ESTE DECIMO QUINTO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello,
firmo y cubrico en Machala, hoy día jueves veintiocho de julio del dos mil
cincos.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
20 DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
21 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA



1
2
3
4
5 CU
6
7 En
8 Rep
9 nov
10 ✓
11 ILUS
12 repr
13 MUF
14 calid
15 conf
16 agre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

100181717-7

Identificación
 LINDA ALVAREZ
 LINDA ALVAREZ
 DANIEL ALVAREZ
 1974
 LIMA
 EL ECUADOR

REGLAMENTO GENERAL DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES
 LINDA ALVAREZ LINDA ALVAREZ




REPUBLICA DEL ECUADOR

LINDA ALVAREZ

100181717-7

1974

LIMA

EL ECUADOR





CERTIFICADO DE VIVIENDA

118

118 - 117

LINDA ALVAREZ DANIEL ALVAREZ
 (MADRE Y PADRE)

EL DÑO
 DANIEL ALVAREZ
 DANIEL ALVAREZ
 DANIEL ALVAREZ




COLOMBIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

2017

CERTIFICADO DE

EL DÑO
 DANIEL ALVAREZ DANIEL ALVAREZ
 DANIEL ALVAREZ DANIEL ALVAREZ
 DANIEL ALVAREZ DANIEL ALVAREZ



Matanzas, 28 de Diciembre de 2017

Señor

Marcelo Efraim Loaysa Romero

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA URBASUR S.A.

De mis consideraciones:

Yuri Marcelo Calcedo Mascoax, con cédula No. 020105083-3, de estado civil casado, por medio de la presente, me permite comunicarle a usted que he procedido a vender cincuenta y cuatro (54) acciones ordinarias y nominativas de URBASUR S.A. cada una, a favor del Señor Daniel Alfonso Loaysa Alonzo, con cédula de identidad #120181717-7, de estado civil casado, acciones que poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía URBASUR S.A., que usted representa.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó en reserva de ninguna clase y con la debida autorización de la cónyuge del cedente la señora Zoraya Elizabeth Loaysa Romero, con cédula de identidad No. 070188945-5.

El cedente, su cónyuge y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicitamos a usted señor Gerente General, se sirva registrar la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía, y una vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unidad de voto el cedente, su cónyuge y el cesionario.

Atentamente,

Yuri Marcelo Calcedo Mascoax
C.I. # 020105083-3
CEDENTE

Daniel Alfonso Loaysa Alonzo
C.I. # 120181717-7
CESIONARIO

Zoraya Elizabeth Loaysa Romero
070188945-5
CONYUGE DEL CEDENTE


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

03000000-3


JOSE DE JAGUAYAN
 C.I. 03000000-3
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 19/08/1978
 FECHA DE EMISION 15/08/2017
 VIGENCIA 05/08/2022




SECRETARIA DE DEFENSA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION








REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

03000000-3


JOSE DE JAGUAYAN
 C.I. 03000000-3
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 19/08/1978
 FECHA DE EMISION 15/08/2017
 VIGENCIA 05/08/2022




SECRETARIA DE DEFENSA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

2017




REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA

110340427-8



110340427-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA








COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA

112 **112-121** **110340427-8**

LARREA PABLO CARLOS PEREZ
PEREZ
AVILA Y TORRES

N.º DE PERSONA: **000000000000000000**
FECHA: **00/00/00**
TIPO: **000**




COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
2017

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA

Juan Luis M.